

356/14

AYUNTAMIENTO DE SORBAS**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2013 sobre la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por expedición de documentos municipales la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 6º.- La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas: (...)

Fotocopias de documentos que acompañan a instancias dirigidas al Ayuntamiento de Sorbas:

-Fotocopia en blanco y negro tamaño A3: 0,10 € por cara.

-Fotocopia en color tamaño A3: 0,30 € por cara.”

Contra el acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas, a 18 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.

360/14

AYUNTAMIENTO DE SORBAS**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sorbas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por expedición de documentos administrativos, de las tasas por prestación del suministro de agua potable y de las tasas por el servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sorbas, a 15 de enero de 2014.

EL ALCALDE, José Fernández Amador.

719/14

**AGENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VERA****ANUNCIO****CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, después de intentada la notificación de deudas tributarias pendientes en vía voluntaria al interesado sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado o a su representante mediante el presente anuncio para ser notificado por comparecencia.

PROCEDIMIENTO

Recaudación en período voluntario.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Agencia de Gestión Tributaria y Recaudación de Vera

LUGAR

C/ Mayor, 13 Bajo - 04620 Vera (Almería)

PLAZO